

- | | |
|---|---|
| <p>tidos y excluidos en el concurso de adjudicación de tierras en la Zona Regable de Valdecañas 1382</p> <p>— Minas.—Anuncio de 6 de septiembre de 1990, sobre Solicitudes de Permisos de Investigación, n.º 9.637-3, 9.637-1 y 9.627-2.. 1383</p> <p>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de septiembre de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Talaveruela de la Vera 1383</p> | <p>— Viviendas.—Resolución de 7 de septiembre de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 7 viviendas en Sagrajas..... 1383</p> <p>— Viviendas.—Resolución de 6 de septiembre de 1990, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 54 viviendas en Badajoz..... 1384</p> <p>131.ª Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz</p> <p>— Subasta.—Anuncio de 20 de agosto de 1990, por la que se convoca subasta de armas..... 1384</p> |
|---|---|

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 67/90 por el que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 7 de febrero de 1990 de la Sala 3.ª del Tribunal Supremo recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 1950/87.

Siendo obligado el cumplimiento en sus propios términos las resoluciones judiciales y habiendo recaído sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1990, en el Recurso de Apelación n.º 1950/87 cuya parte dispositiva declara

FALLO: Que desestimando el Recurso de Apelación promovido por la representación procesal de la Junta de Extremadura, contra la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Cáceres de fecha 16 de marzo de 1987, en el Recurso del mismo orden al que el presente rollo se contrae, en el que fueron parte apelada don Adolfo Díaz Ambrona Bardají y dieciséis diputados más de la Asamblea de Extremadura, en su acreditada representación, confirmamos íntegramente la expresada resolución sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.

A propuesta del Consejo de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 4 de septiembre de 1990.

DISPONGO

Artículo único

1.º) Que se lleve a su puro y debido cumplimiento la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 7 de febrero de 1990 recaída en el Recurso n.º 1950/87.

2.º) Que por el Consejero de Economía y Hacienda se adopten las resoluciones necesarias para llevar a efecto tal disposición.

Dado en Mérida, a 4 de septiembre de 1990.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERIO MANCERA

ORDEN de 4 de septiembre de 1990, por la que se concede la autorización para la apertura de cuenta restringida de acuerdo con el Decreto 42/1990 de 29 de mayo a la entidad Banco Comercial Español.

Dado que, con posterioridad a la publicación de la Orden de 12 de julio de 1990, por la que se concede la autorización para la apertura de Cuentas